

PERGAMINO, Septiembre 15 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre de 1997, al considerar el Expediente: S-10/97 SOCIEDAD ITALIANA "CRISTOFARO COLOMBO" -EL SOCORRO- solicita autorización para ampliación construcción de 30 nichos (Expte. S-5/96 -D.E.H-3360/96- Orden. N° 4276/96).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase el ARTICULO 1º DE LA ORDENANZA N° 4276/96 de la siguiente forma:

" **ARTICULO 1º-** Dispónese ceder a la SOCIEDAD ITALIANA "CRISTOFARO COLOMBO", una fracción de terreno en el Cementerio de la Localidad de EL SOCORRO, contiguo a los nichos municipales ubicados en la SECCION CUARTA, con destino a la construcción de OCHENTA (80) NICHOS.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4494/97.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE